

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	94-2024-OASA/OEC
---	----------------	------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, Puno, a los 05 días del mes de noviembre del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 18:00 horas, concurre el Comité de Selección designado mediante MEMORANDO N° 089-2024-GR-PUNO/ORA-OASA/WHCM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 245-2024-CS/GR PUNO-2**, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE CALDERO PIROTUBULAR HORIZONTAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE TOMOGRAFO, EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MANUEL NUÑEZ BUTRON DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO, a fin de efectuar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

3 MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente		
Primer Miembro	FREDY QUISPE CALDERON	Titular	X	Dependencia: OFICINA REGIONAL DE LIQUIDACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS
		Suplente		
Segundo Miembro	DIEGO ARMANDO ROQUE CONDORI	Titular	X	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
		Suplente		

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CALDEROS PIEDRA SRL	SI. 775,888.88

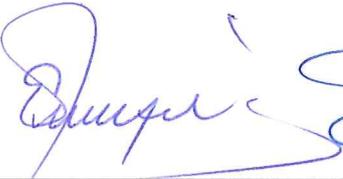
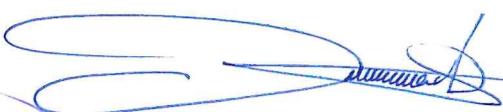
5 BASE LEGAL

Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 ACUERDO ADOPTADO

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;* (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. *Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.

Los integrantes del Comité de selección, por unanimidad, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

 FREDY QUISPE CALDERON PRIMER MIEMBRO	 ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS PRESIDENTE	 DIEGO ARMANDO ROQUE CONDORI SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		